

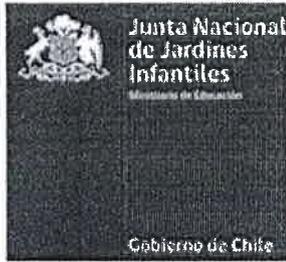


RESOLUCION EXENTA N° 015/ **281**
REF.: APRUEBA PRÓRROGA
CONTRATO DE SERVICIO DE ARRIENDO
DE EQUIPO COMPUTACIONAL E
IMPRESORA CON REPOSICIÓN DE
TÓNER, PARA LABORES
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA
DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA
(CECI), ENTRE JUNJI REGIÓN DEL BIO
BIO Y JULIÁN HIDALGO QUILODRÁN,
APROBADO POR RESOLUCIÓN EXENTA
N° 015/895 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL
2015

Concepción **28 ENE. 2016** /

VISTOS:

- 1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.-Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.882 para el año 2016;
- 4.-Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable a los Órganos de la Administración del Estado;
- 5.-Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 6.-Ley N° 19.886 que establece las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
- 7.-Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 9.-Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 10.- Resolución N° 98 de fecha 17 de marzo del 2015 que nombra como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a doña Desiree López de Maturana;



11.- Resolución Exenta N° 015/0073 de fecha 13 de abril de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra a doña Andrea Saldaña León como Directora Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta N° 015/397 de fecha 12 de marzo de 2015, de Directora Regional (T y P) del Bío Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, para la contratación del servicio de arriendo de equipos computacionales para labores administrativas del Programa de Mejoramiento de la Infancia (CECI), Junji, Región del Biobio y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl;

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/670 de fecha 10 de abril del 2015, la Dirección Regional del Biobio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se adjudicó la licitación pública relativa a **“Servicio de Arriendo de Equipo Computacional e Impresora con reposición de tóner, para labores administrativas del Programa de Mejoramiento de la Infancia (CECI), Región del Biobio”**, ID 1576-29-L115, en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución al arrendador don Julián Leonardo Hidalgo Quilodrán;

3.-Que, en virtud de Resolución Exenta N° 015/895 de fecha 27 de abril de 2015, se aprobó Contrato de Servicios de Arriendo de Equipo Computacional e Impresora con reposición de tóner, para labores administrativas del Programa de Mejoramiento de la Infancia (CECI), entre JUNJI Región del Biobio y don Julián Leonardo Hidalgo Quilodrán;

4.-Que, de acuerdo a la cláusula cuarta de dicho contrato de arriendo, éste *“se encontrará vigente a partir de la fecha de la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato hasta el 31 de diciembre 2015, con posibilidad de extender el contrato por un máximo de dos meses mediante una solicitud realizada por el encargado de la unidad solicitante, exponiendo al efecto los motivos en virtud de los cuales se solicita dicha prórroga de contrato, con 10 días de antelación a la fecha de término. La extensión del contrato, será posible siempre que el arrendador sea evaluado satisfactoriamente por la JUNJI, haya entregado un buen servicio y no incurra durante el período en faltas, multas e incumplimientos de las especificaciones técnicas, además debe existir disponibilidad presupuestaria.*

El encargado del Programa de Mejoramiento de la Infancia CECI, deberá elevar un informe al Director regional evaluando el funcionamiento del convenio con 30 días de anticipación al término del contrato”;

5- Que, a través de MEMO N°122 de fecha 14 de diciembre de 2015, el Coordinador Programas MDS, solicitó a la Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia de la Dirección Regional Biobio JUNJI, la continuidad del contrato de Equipos Computacionales e Impresoras para Programa CECI, por los meses de enero y febrero 2016, basándose para ello que es de vital importancia para la continuidad del servicio y de la adecuada gestión de su unidad; que a su turno, a través de MEMO N° 1, sin fecha, indica que *“el proveedor durante el año 2015 prestó un buen servicio, tanto a lo referido a la oportunidad de respuesta de requerimientos de reposición de tóner como de mantención de los equipos computacionales e impresora, dando cumplimiento de las especificaciones técnicas”*; que por su parte, mediante MEMO N° 2 de fecha 22 de enero del 2016, adjunta, Certificado N° 1, correspondiente a *“Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para contratar “SS. ARRIENDO PC, IMPRESORA, REPOSICIÓN DE TONER PROGRAMA CECI. JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO; A JULIAN HIDALGO QUILODRÁN, 10.992.223-4”*, que deriva de la licitación 1576-29-L115, Programa 2, Subt/Item/Asig 24.03.172.003, Concepto Bs y Ss Programa Presencial CECI, Presupuesto en \$, Año 2016 \$238.000;



que finalmente, adjunta carta de fecha 25 de enero del 2016, de don Julián Hidalgo Quilodrán, contratista, manifestando su voluntad de prestar sus servicios durante los meses de enero y febrero 2016;

6.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la mencionada prórroga, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la Resolución N° 0026 de fecha 04 de abril del 2000, modificada por la Resolución N° 0172 de fecha 20 de agosto del 2001:

RESUELVO:

1.- **APRUÉBESE** por única vez, prórroga del Contrato de Servicio de Arriendo de Equipo Computacional e Impresora con reposición de tóner, para labores administrativas del Programa de Mejoramiento de la Infancia (CECI) celebrado entre JUNJI Región Bio Bio y don Julián Hidalgo Quilodrán, aprobado por Resolución Exenta N° 015/895 de fecha 27 de abril de 2015, sólo por los meses de enero y febrero 2016;

2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que el monto a pagar al contratista, por los meses de enero y febrero 2016, corresponde a la suma de \$238.000 (doscientos treinta y ocho mil pesos);

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente Resolución Exenta, al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003 del Programa 2 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

ANDREA SALDAÑA LEÓN

DIRECTORA REGIONAL

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/ACH/CSM/FSC/KBM/GSA/kbm

Distribución:

> Subdirección de Planificación

> Subdirección de Recursos Financieros

> Unidad Asesoría Jurídica

Encargado Programa CECI (2)

> Ley de Transparencia

> Oficina de Partes